Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
EJECUTANTE	**MOISES BETES LOZADA**
EJECUTADO	**MOISES BETES SIERRA**
RADICACIÓN	**41001-31-10-001-2022-00264-00**
AUTO	**Sustanciación**

Neiva, once (11) de julio del dos mil veintitrés (2023).

Surtido el traslado de las excepciones, conforme a la constancia Secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE**:

1º. FIJAR para el día **DIEZ (10) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.),** para llevar a cabo la continuación la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsf Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

3º. DISPONER que por Secretaría se remita el link del presente proceso a las partes para su conocimiento y fines respectivos.

Notifíquese,

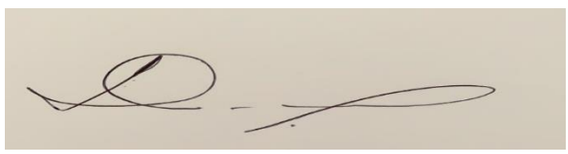

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.